



ALCALDÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. **A** 0038

**Paco Moncayo**  
**ALCALDE METROPOLITANO**

**CONSIDERANDO:**

Que está en vigencia la Ordenanza Metropolitana 032, que regula los procedimientos de contratación, que se encuentran bajo la normativa de la Ley de Contratación Pública.

Que mediante Resoluciones Administrativas se confirieron delegaciones para la autorización de gasto, selección, adjudicación y suscripción de contratos por varios montos que no sobrepasan el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico

Que es necesario delegar otras facultades relacionados con la ejecución de contratos que permitan cumplir con todos los elementos esenciales que correspondan a su naturaleza singular.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 35 y 44 del artículo 72, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, así como los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**RESUELVE:**

Art. 1.- Delegar a los Administradores Zonales y a todos los Directores Municipales que tengan delegación para autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos, la facultad de autorizar la prórroga de plazo total, siempre que el contratista o proveedor así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motivó la solicitud, previo informe favorable del fiscalizador del contrato, en contratos cuya cuantía no supere el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado.

Art. 2.- La prórroga del plazo total del contrato debe autorizarse mediante acto administrativo válido, debidamente motivado, el mismo que debe ser notificado a las dependencias involucradas en la ejecución del contrato y al contratista.

Art.3.- Se les otorga, además, la delegación de las facultades legales que les permita atender de manera ágil y oportuna los efectos jurídicos que se deriven de la ejecución de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, y, ejecución de obras, cuya cuantía no supere el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado.

Art. 5 .- Los funcionarios delegados, son responsable ante el Alcalde Metropolitano por las acciones u omisiones que se deriven del incumplimiento de la presente Resolución, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y civil por las violaciones a la Ley de Contratación Pública y su Reglamento Sustitutivo y más disposiciones conexas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 4 NOV 2003



**Paco Moncayo Gallegos**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO**

**RAZÓN:** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la presente fecha. Lo Certifico.

4 NOV 2003



**Dra. Martha Bazarro Vinueza**  
**SECRETARIA GENERAL**

CJ/mss